

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00025-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bbva Colombia
Demandado	Herederos indeterminados del señor Jesús Antonio Ruiz Salazar
Providencia	Auto Interlocutorio No. 498
Decisión	Acepta repudio de herencia

En atención al escrito que precede, la señora Angélica Ruiz Salazar manifiesta que, que repudia las asignaciones legales y testamentarias a que tuviera derecho en el proceso de sucesión de su difunto padre Jesús Antonio Ruiz Pérez (q.e.p.d.), razón por la cual, el despacho acepta dicha manifestación.

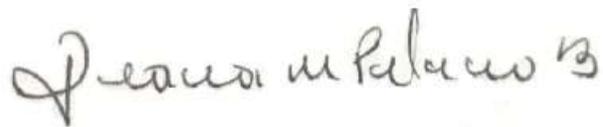
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS a fin que obren y consten en el plenario las manifestaciones efectuadas por la señora Angélica Ruiz Salazar y, en consecuencia, **TÉNGASE POR REPUDIADA** por parte del señor, Angélica Ruiz Salazar identificada con cédula de ciudadanía No. 66.829.091 de Cali, todas las asignaciones legales y testamentarias a que tuviere derecho en el proceso de sucesión de su difunto padre el señor Jesús Antonio Ruiz Pérez (q.e.p.d.), dada la previsión normativa contenida en el inciso 2 del artículo 87 del Código General del Proceso, consonante con lo señalada en los artículos 1824 y 1825 del Código Civil.

SEGUNDO: Continúese el presente proceso, en contra de los herederos indeterminados del señor Jesús Antonio Ruiz Pérez

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __099__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 13 de julio de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario